

Observaciones a la clasificación profesional:

(1). (Titulados/as Superiores de entrada): Agrupa a Titulados/as superiores y Licenciados en general, de entrada, que independientemente del tipo de contrato formalizado (fijo, en prácticas, etc.), no disponen de experiencia previa en empresas, siendo necesario un período de adaptación para cumplir los criterios generales requeridos para su clasificación en el grupo profesional 1.

(2). (Categorías personal diques y muelles): El personal clasificado por la antigua ordenanza en el Subgrupo de Técnicos/as de Diques y Muelles, como son el caso de los/las Buzos, hombres/mujeres rana, etc. quedarían encuadrados en el grupo profesional 5° de la actual clasificación profesional

Clasificación profesional:

<i>Operarios/as</i>	<i>Empleados/as</i>	<i>Técnicos/as</i>	<i>Grupos</i>
		Analista sist. (tit. Sup.)	1
		Arquitectos	1
		Direc. Áreas y servicios	1
		Ingeniero	1
		Licenciados	1
	Tit. sup. de entrada		2
	A.T.S. y/o D.U.E		2
	Arquitectos Técnicos (Aparejadores)		2
	Proyectistas		2
	Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura		2
	Graduado Social y/o Diplomado en Relaciones Laborales		2
	Ingenieros Técnicos (Peritos)		2
Jefes áreas y serv.	Analista Programador		3
Jefes de taller	Delineante Proyectista		3
Maestro/a Industrial	Dibujante Proyectista		3
Jefe de áreas y servicios			3
Encargados	Delineante 1ª		4
Profesional Of. esp.	Técnicos Administrativos. (Controller)		4
Técnicos Laboratorio			4
Técnicos. Organización			4
<i>Operarios/as</i>	<i>Empleados/as</i>	<i>Técnicos/as</i>	<i>Grupos</i>
Chófer camión			5
Coordinador de Grupo	Delineante 2ª		5
	Oficiales Advos. 1ª y 2ª		5
Prof. Oficio 1ª y 2ª	Comercial		5
Prof. Siderúr. 1ª y 2ª			5
Chófer de Turismo	Almacenero		6
Conductor Máquina	Auxiliares en general		6
Especialista	Dependiente		6
Prof. Oficio 3ª	Operador de Ordenador		6
Prof. Siderurgia. 3ª	Telefonista		6
Peón	Ordenanza		7
Trabajadores mayores de 16 y menores de 25			7

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.